

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Picanya

2026/06465 *Anuncio del Ayuntamiento de Picanya sobre la aprobación definitiva de la relación de personas admitidas y excluidas para la convocatoria de provisión de una plaza de inspector/a de la Policía Local.*

#### ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía número 956 de fecha 26 de mayo de 2026, se ha acordado:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Juan Antonio Ibáñez García, con NIF \*\*\*5675\*\*, contra su exclusión provisional del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Inspector de la Policía Local por los motivos expuestos en la parte expositiva de esta Resolución.

Segundo.- Confirmar, en consecuencia, su exclusión definitiva del citado proceso al no cumplir el requisito de titulación establecido en la base tercera, apartado d), de las bases de la convocatoria.

Tercero.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en la provisión en propiedad de una plaza de Inspector de la Policía Local por el turno libre mediante el sistema de concurso-oposición.

Relación de Aspirantes Admitidos/as

APELLIDOS	NOMBRE	NIF
FERNÁNDEZ LLOPEZ	RAÚL	***9346**

Relación de Aspirantes Excluidos/as

APELLIDOS	NOMBRE	NIF	MOTIVO
IBÁÑEZ GARCÍA	JUAN ANTONIO	***5675**	No poseer la titulación exigida

Cuarto.- Reiterar el nombramiento como miembros del Órgano Técnico de Selección a las siguientes personas:

Presidente titular: José Vicente Escrich Sánchez-Pozas, Inspector jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Picanya.

Presidente suplente: Manolo Ocaña Alemany, Comisario Jefe del Ayuntamiento de Paiporta.

Secretario titular: José Vicente Aparisi Aparisi, Secretario general del Ayuntamiento de Picanya.

Secretario suplente: Augusto Castellote Piqueras, Secretario del Ayuntamiento de Paiporta.

Vocal titular: Daniel Garcés Varea, Inspector del Ayuntamiento de Burjassot.



Vocal suplente: Francisco Alcañiz Saiz, Inspector del Ayuntamiento de Torrent.

Vocal titular: Amelia Escrivà Penella, Inspectora del Ayuntamiento de València.

Vocal suplente: José Gala Quilez, Inspector del Ayuntamiento de Mislata.

Vocal titular: Marcos Antonio Molina Tarrazo, Inspector del Ayuntamiento de Torrent.

Vocal suplente: José Antonio Campillo Alcaraz, Inspector Jefe de Cant de Berenguer.

De conformidad con el establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, los miembros del Órgano Técnico de Selección tendrán que abstenerse o podrán ser recusados cuando se dan los supuestos contemplados en los mismos.

Asesores:

Para la prueba psicotécnica: Servicios de formación y Selección Isabel Arnal Delgado.

Para el reconocimiento médico: OTP Oficina Técnica de Prevención, SL.

Para la prueba de aptitud física: Begoña García Vergara, Técnica de Deportes de l'Ajuntament de Picanya.

Quinto.- El órgano técnico de selección se constituirá el próximo día 23 de junio a las 12.30 horas en el Salón de la Sede Administrativa del Ayuntamiento de Picanya, situada en Av. Sanchis Guarner, 2.

Sexto.- Comunicar a las personas admitidas que el primer ejercicio que consiste en una prueba de aptitud física, prevista en las bases de la convocatoria, tendrá lugar el día 29 de Junio de 2026, a las 09:30 horas en el Polideportivo de Picanya (Partida La Martina S/N), para posteriormente desplazarnos a la realización de la prueba de natación al Pabellón Municipal Ramón Sáez de Xirivella. (C/ Polideportivo, 1 - 46950 Xirivella, Valencia).

Septimo.- El Orden de llamada de las personas aspirantes, empezará por la letra "P" conforme al resultado del sorteo realizado por la dirección General de Función Pública, el día 12 de enero de 2026.

Octavo.- Notificar a las personas que componen el Órgano Técnico de Selección para que tengan conocimiento a todos los efectos.

Noveno.- Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos y demás parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Picanya.

Décimo.- Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento.



Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente, podrá interponer directamente directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo Tribunal de Instancia de Valencia, con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Picanya, 27 de mayo de 2026.—El alcalde, Josep Almenar i Navarro.

